

**"GOYENECHE CECILIA ANDREA PROCURADORA
ADJUNTA. S/ PRESENTACION"**

RESOLUCION Nº 140-2025

Paraná, 8 de septiembre de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I.- La Sra. Procuradora Adjunta Dra. Goyeneche, atento a lo resuelto por la Excma.Corte Suprema de Justicia, es decir, la bajada de autos del expediente CSJ 1214/2023/RH1, "**Goyeneche, Cecilia Andrea s/ recurso extraordinario de inconstitucionalidad**" en el que el 06/12/2024 había dictado la sentencia de Fallos 347:1963, con la que anuló la del STJER del día 10/03/23 (dictada en la Causa Nº 4205/2022 "**GOYENECHE CECILIA ANDREA - Procuradora Adjunta y Fiscal Anticorrupción de la Prov. de Entre Ríos s/ RECURSO EXTRAORDINARIO DE INCONSTITUCIONALIDAD**"), solicita su reposición administrativa al Poder Judicial, -sin que ello implique renuncia alguna a ningún Derecho derivado de su ilegal separación-, y asimismo a los fines de poder comunicar nuevamente la suspensión de matrícula a los Colegios Profesionales correspondientes.-

II.- Tal como dice la Magistrada y lo informa la Sra. Secretaria, se ha producido la bajada formal

de Autos, toda vez que como es sabido, luego de la sentencia de la CSJN referida *supra*, anulatoria del fallo del STJ, quedó pendiente de resolución lo atinente a las costas.-

Pues bien, en fecha 26/8 ppdo, el Máximo Tribunal Nacional resolvió cargar las costas a la vencida en el proceso de marras, a la vez que declaró inoficioso el pronunciamiento en el Recurso de Queja que habíamos promovido, como Titular del MPF del Poder Judicial de E.Ríos ante la grosera ilegalidad del desplazamiento Institucional en el Jury aludido, objeto idéntico al que dió motivo a la anulación, dado que además los procesos se habían acumulado, (confr. CSJN "**Recurso de hecho deducido por el Procurador General de la Provincia de Entre Ríos en la causa Goyeneche, Cecilia Andrea — Procuradora Adjunta y Fiscal Anticorrupción de la Provincia de Entre Ríos s/ denuncia en su contra formulada por el Dr. Carlos Guillermo Reggiardo y su acumulado: Goyeneche C.**").-

III.- Mas allá que la contundencia del fallo anulatorio de la CSJN, que como último intérprete de la Constitución Nacional ordena que una nueva composición del STJER deba anular el Jury de Enjuiciamiento a la Dra. Goyeneche, lo que sella definitivamente la suerte de este malhadado e ilegal procedimiento, resulta a todas luces evidente que, de pleno derecho, la Magistrada se halla en la situación previa al dictado del fallo del Recurso de

Inconstitucionalidad local, pues el HJE había concedido la apertura de dicha impugnación.-

Su situación es entonces, a la fecha la de Magistrada aún suspendida, pero formando parte del Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial, ya que el vicio procedural nulificante retrotrae sus efectos "ex tunc", y sin perjuicio reiteramos, que estos efectos retroactivos se han de perfeccionar al momento de que el nuevo Tribunal Superior cumpla con el mandato nulificante de la CSJN.-

IV.- Por lo expuesto, le asiste razón a la Sra. Procuradora Adjunta en que conforme a las potestades derivadas de los arts. 207, 208 y conctes. de la Constitución Provincial, y Ley 10407, como autoridad de nombramiento, nos compete reponerla en la situación aludida, anterior al fallo del STJER del 10/3/23.-

Y en lo que respecta a los haberes retroactivos a esa fecha, corresponde para su cálculo y liquidación que se dé intervención al área Contable del MPF, y por ello

RESUELVO

I.- Reponer a la Sra. Procuradora Adjunta Dra. Cecilia Andrea Goyeneche en la situación administrativa anterior al fallo del STJER del 10/3/23, es decir como suspendida en el cargo pero dentro del Poder

Judicial de Entre Ríos.-

Esta situación se mantendrá hasta que por imperio del fallo de la CSJN, que en su condición de máximo intérprete de la Constitución Nacional ha ordenado se deje sin efecto "ex tunc" -desde inicio-, al ilegal procedimiento de Enjuiciamiento llevado en su contra, momento en que su reposición se ha de completar.-

II.- Notifíquese, hágase saber mediante nota de estilo a la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, a la Contaduría General del Poder Judicial, al Superior Gobierno de E. Ríos.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA". Below the signature, there is printed text:

JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS